

Comodoro Rivadavia, 10 de diciembre de 2008.-

VISTO:

La presentación realizada por la Sede Esquel solicitando la apertura de la carrera Técnico Universitario en Protección Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que se analizó la propuesta presentada por el departamento Biología General.

Que se propone para el dictado que la carrera sea a término y que la apertura de cada uno de los tres años sea realizada en forma consecutiva no simultánea.

Que las equivalencias que soliciten los alumnos deberán ser consideradas al inicio de cada año académico.

Que las asignaturas afines serán cubiertas por docentes que se desempeñen en la actual Licenciatura en Ciencias Biológicas por asignación de funciones.

Que el docente deberá aceptar la designación correspondiente asumiendo el compromiso por el término que lleve el dictado de la carrera.

Que en el caso que la asignatura dependa de otra facultad deberá contarse previamente con el aval de la unidad académica correspondiente, cuya gestión la efectuará la Delegación Académica de la Sede Esquel.

Que se cuenta con el aval del Departamento de biología General en función de las consideraciones realizadas.

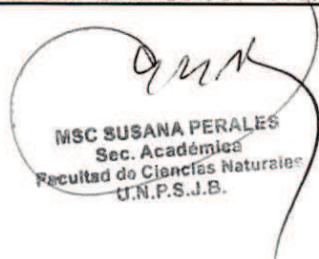
Que el tema fue tratado en la VIII sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar la implementación de la carrera **“Técnico Universitario en Protección Ambiental”** en la Sede Esquel, **a término**, a partir del ciclo lectivo 2009 por tres años consecutivos simultáneos.

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 673/08.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


MSC LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.